

Resolución Ministerial

N° 315 -2023-MINCETUR

Lima, 24 OCT 2023

VISTO, el Oficio N° 000833-2023-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

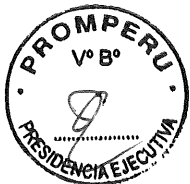
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Sidney, Mancomunidad de Australia, se realizará la Feria Internacional de Turismo “Luxperience 2023”, del 13 al 16 de noviembre de 2023, evento dirigido al mercado de viajes de lujo que permitirá establecer contactos comerciales para posicionar al Perú como destino exclusivo, que ofrece productos y servicios de alta gama, con la finalidad de atraer turistas australianos de alto poder adquisitivo;

Que, el mercado australiano es un mercado estratégico de PROMPERÚ y es una fuente importante de viajeros al Perú, por lo que resulta de interés institucional la participación de PROMPERÚ en esta feria internacional, evento que conecta a especialistas en viajes de lujo y alta gama con proveedores de experiencias de élite para desarrollar relaciones significativas que se traduzcan en negocios reales, y permite el acceso a citas pre programadas personalizadas, a eventos de redes exclusivos, sesiones comerciales inspiradoras e informativas y conexiones durante todo el año con una comunidad global de élite;

Que, por tanto, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje en comisión de servicios al exterior de la señorita Magali Carmen Rodríguez Hirakawa, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ participe en la feria antes mencionada, realizando acciones de promoción del turismo receptivo;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Magali Carmen Rodríguez Hirakawa a la ciudad de Sidney, Mancomunidad de Australia, del 10 al 17 de noviembre de 2023, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la Feria Internacional de Turismo “Luxperience 2023”, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Magali Carmen Rodríguez Hirakawa	3 017,15	Oceanía	385,00	5	1 925,00

Artículo 3.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Magali Carmen Rodríguez Hirakawa, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo